

# Shaping the Future

Today's Preparation, Tomorrow's Success

# Programas del Título I de WIOA

J  
Elegibilidad y servicios a  
Jóvenes, Adultos y  
Trabajadores Desplazados

# Determinación de Elegibilidad y Registro

---

Para que los adultos y trabajadores desplazados reciban servicios financiados por WIOA, distintos a los servicios de autogestión o únicamente de información, deben ser determinados elegibles y registrados.

Todos los jóvenes deben ser determinados elegibles y estar registrados para recibir los servicios de WIOA.

# Registro

El registro es el proceso de recopilación de información que documenta la determinación de elegibilidad. Es además, el punto en el cual se comienza a recoger la información de rendición de cuentas de ejecución.

Para que una persona sea registrada en un programa de WIOA debe ocurrir lo siguiente:

- 🌈 La persona debe completar el proceso de solicitud/determinación de elegibilidad
- 🌈 La persona debe proveer la documentación requerida para sustentar su elegibilidad y
- 🌈 El staff debe entrar la información recopilada en el Sistema PRIS

# Elegibilidad General

---

Aplica a todas las fuentes de fondos

- Ciudadano americano o si no es ciudadano debe estar autorizado a trabajar en territorio americano
- Inscrito en el Servicio Selectivo (si aplica)

# Elegibilidad del Programa de Adultos

- ✓ 18 + años
- ✓ poblaciones con prioridad de servicio para los servicios de carrera individualizados o adiestramiento

1

**Veteranos y cónyuges**

- Reciben asistencia pública/bajos ingresos
- Deficientes en destrezas básicas

2

- Reciben asistencia pública/bajos ingresos
- Deficientes en destrezas básicas

**Prioridad  
Adultos**

3

**Veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en los grupos prioritarios de WIOA.**

4

**Poblaciones prioritarias establecidas por el gobernador, Junta Estatal o la Junta Local**

# Categorías de Elegibilidad de Trabajadores Desplazados

## **Categoría 1: Despedido o cesanteado o recibió aviso de despido o cesantía de su empleo**

- Despedido (a) o ha recibido notificación de despido, de un empleo; y
- Es elegible o ha agotado los beneficios del Seguro por Desempleo; o
- Con empleo por una duración suficiente para demostrar relación con la fuerza laboral (historial de trabajo), pero no es elegible para recibir el Seguro por Desempleo debido a ganancias insuficientes o que ha prestado servicios para un patrono que no está cubierto por la Ley Estatal de Seguro por Desempleo: y
- No es probable que regrese a la industria u ocupación previa;

## **Categoría 2: Cierre de planta o cesantía sustancial**

- Despedido (a) o ha recibido notificación de despido, como resultado de un cierre permanente, o un evento de despido significativo;
- Empleado(a) en una facilidad en la cual se ha notificado un anuncio general de cierre dentro de 180 días; o
- Para propósitos de elegibilidad, para recibir otros servicios aparte de los servicios de adiestramiento, servicio de carrera o servicios de sostén, si se está empleado(a) en una facilidad donde un patrono ha hecho un anuncio general de cierre;

## **Categorías de Elegibilidad de Trabajadores Desplazados (cont.)**

### **Categoría 3: Empleado por cuenta propia**

Empleado(a) por su cuenta (incluyendo empleo como agricultor(a) o pescador(a)) pero está desempleado(a) como resultado de las condiciones económicas generales en la comunidad en la cual reside o por desastres naturales;

### **Categoría 4: Desplazado por tareas domésticas**

Una persona que ha provisto servicios sin paga a miembros de su familia y quien;

- Ha dependido del ingreso de otro miembro de la familia y en este momento no cuenta con este ingreso; o
- Es cónyuge de un miembro de las fuerzas armadas en servicio activo y cuyo ingreso familiar se ha reducido significativamente, debido a un despliegue militar, o un llamado a servicio activo, un cambio permanente a otra base, muerte o incapacidad relacionada al servicio militar; y
- Desempleado(a) o subempleado(a) y está experimentando dificultad en obtener un empleo o avanzar en uno.



## Categorías de Elegibilidad de Trabajadores Desplazados (cont.)



### **Categoría 5: Cónyuge de un(a) miembro de las fuerzas armadas**

- Individuo que es cónyuge de un miembro de las fuerzas armadas que está en servicio activo y ha experimentado una pérdida de empleo como resultado directo de una relocalización para acomodar un cambio permanente en la estación de servicio; o
- Cónyuge de un(a) miembro de las fuerzas armadas que cumple con el criterio de desempleado(a) u subempleado(a) y está experimentando dificultad para obtener o ir mejorando en un empleo.



## Elegibilidad del Programa de Jóvenes

Jóvenes fuera de la escuela	Jóvenes en la escuela
<b>Criterio 1: Edad</b>	
16 a 24 años	14 a 21 años
<b>Criterio 2: persona que enfrenta una de las siguientes barreras para el empleo</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desertor Escolar</li> <li>2. En edad compulsoria para asistir a la escuela pero no está asistiendo</li> <li>3. Embarazada o padre criando</li> <li>4. Joven con discapacidad</li> <li>5. Ofensor – joven involucrado con el sistema de justicia</li> <li>6. Sin hogar o en hogar de crianza</li> <li>7. De bajos ingresos y es un recipiente de un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido (1) Deficiente en destrezas básicas; o (2) Un aprendiz de inglés.</li> <li>8. De bajos ingresos y es un joven que necesita asistencia adicional para completar un programa educativo u obtener y retener un empleo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. N/A</li> <li>2. N/A</li> <li>3. Embarazada o padre criando</li> <li>4. Joven con discapacidad</li> <li>5. Ofensor – joven involucrado con el sistema de justicia</li> <li>6. Sin hogar o en hogar de crianza</li> <li>7. Deficiente en destrezas o aprendiz del idioma inglés</li> <li>8. De bajos ingresos y es un joven que necesita asistencia adicional para completar un programa educativo u obtener y retener un empleo</li> </ol>

<b>Jóvenes fuera de la escuela</b>	<b>Jóvenes en la escuela</b>
<b>Criterio 4: Condición escolar – asiste o no asiste a la escuela según definido por la ley estatal</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No asiste a la escuela, es desertor escolar, y es recipiente del diploma de cuarto año o su equivalente;</li> <li>2. Actualmente no se reporta a la escuela, pero está matriculado en la escuela postsecundaria y decide no continuar con la asistencia;</li> <li>3. Está inscrito en clases postsecundarias que no conllevan crédito;</li> <li>4. Está sujeto a la ley de asistencia escolar obligatoria, pero no ha se ha reportado a la escuela, ni física ni virtualmente, durante al menos el último trimestre completo del año escolar;</li> <li>5. Recibe la educación en el hogar o “homeschooling”;</li> <li>6. Recibe la educación en las instituciones que imparten enseñanza para adultos bajo el Título II de WIOA;</li> <li>7. Recibe la educación a través de los programas Youthbuild y Job corps;</li> <li>8. Asisten a programas de equivalencia de escuela secundaria y programas de reincorporación de abandono escolar no financiados por el sistema de educación pública de Puerto Rico.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Está matriculado y asiste regularmente, física o virtualmente a una institución de enseñanza pública o privada de nivel secundario, post secundario o técnico, cuando la escuela está en sesión;</li> <li>2. Está en periodo de receso académico o ha finalizado el curso escolar, pero, tiene la intención de regresar o está matriculado para el próximo periodo escolar (por ejemplo, en el verano entre los grados de escuela secundaria). Si posteriormente el joven decide no regresar al próximo curso escolar, se considerará bajo la categoría de “no asiste a la escuela”;</li> <li>3. Asiste a un programa de equivalencia de escuela secundaria (HSE, por sus siglas en inglés), financiado por el sistema escolar público (K-12) que lo clasifica por el sistema escolar como todavía matriculados en la escuela;</li> <li>4. Los jóvenes con discapacidades que tienen un plan educativo individualizado (PEI), los cuales por excepción pueden ser inscritos como ISY después de cumplidos los 21 años.</li> </ol>

# Servicios de Carrera

## Hay tres tipos de servicios de carrera:

- 🌈 **Servicios de carrera básicos** pueden incluir determinaciones de elegibilidad, evaluaciones de destrezas iniciales, servicios de intercambio laboral, provisión de información sobre programas y servicios y referidos a programas.
- 🌈 **Servicios de carrera individualizados** están disponibles y son personalizados según las necesidades de cada individuo. Pueden incluir: evaluaciones especializadas, desarrollo de planes individuales de empleo, consejería y experiencias laborales (incluidos los empleos transicionales), entre otros.
- 🌈 **Servicios de seguimiento** se ofrecen durante un máximo de 12 meses después del primer día de empleo no subsidiado.

# Adiestramiento

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales, incluido el adiestramiento para empleos no tradicionales;
- Adiestramiento para trabajadores incumbentes;
- Programas que combinan el adiestramiento en el lugar de trabajo con educación relacionada, que pueden incluir programas de educación cooperativa;
- Programas de adiestramiento administrados por el sector privado;
- Mejora de destrezas y readiestramiento;
- Adiestramiento empresarial;
- Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con los servicios de adiestramiento descritos anteriormente o empleos transicionales;
- Actividades de educación y alfabetización para adultos, incluidas las actividades de adquisición del idioma inglés y los programas integrados de educación y adiestramiento que se brindan simultáneamente o en combinación con otros servicios descritos anteriormente; y
- Aprendizaje basado en el trabajo.

## Elementos del Programa de Jóvenes

- Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción y prevención de deserción
- Servicios de escuela secundaria alternativa y recuperación de deserción escolar
- Experiencia laboral con paga o sin paga
- Adiestramiento en destrezas ocupacionales
- Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación de la fuerza laboral
- Oportunidades de desarrollo de liderazgo
- Servicios de apoyo
- Mentoría de adultos
- Servicios seguimiento
- Consejería y guía comprensiva
- Educación en alfabetización financiera
- Adiestramiento en destrezas empresariales
- Servicios que ofrecen información sobre el mercado laboral
- Actividades de preparación y transición a la educación postsecundaria



# Shaping the Future

Today's Preparation, Tomorrow's Success

## Información

 **787-758-4747**  
**ext. 2518**

 **yolanda.rivera@hotmail.com**



# Shaping the Future

Today's Preparation, Tomorrow's Success

# THANK YOU!

WORKFORCE  
**C** **NNNECTION**

